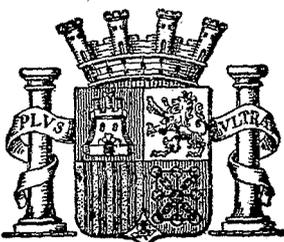


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital, el día 24 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel Cortés García.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Desempeñado actualmente el cargo de Comandante general de los SOMATENES de Cataluña por un General con mando en la plaza de Barcelona, y reducidos éstos a dos por la nueva organización del Ejército, y a fin de que aquéllos dediquen por entero su atención a las tropas que mandan, he tenido a bien resolver que sin perjuicio de que el General jefe de la cuarta división orgánica ejerza las funciones de inspector de Somatenes, el precitado cargo de Comandante general recaiga en un General de la reserva de reconocido prestigio, nombrado libremente por el Gobierno, que percibirá la diferencia de su sueldo al de activo, con cargo al capítulo 12, artículo primero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Al propio tiempo queda modificada la orden de 6 de julio de 1931 (D. O. núm. 149) que declaraba subsistente la plantilla de jefes y oficiales de Somatenes de Cataluña,

publicada en orden circular de 12 de septiembre de 1924 (C. L. número 400), en el sentido de disminuir un coronel segundo jefe, cuyo cargo queda suprimido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de nuevo sueldo, formulada a favor del tambor, profesor músico de la Banda Republicana, Segundo Bretón Rada, he tenido a bien concederle el sueldo de sargento, en el segundo período de reenganche, con la efectividad de primero de diciembre próximo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los capitanes de ese Cuerpo (S. R.) D. Domingo Parada Pérez y D. Antonio Alcalá Calmaestra, afecto el primero a la Comandancia de Madrid, y el segundo, a la de Málaga, en solicitud de que les sea concedido el empleo de comandante, adicionando el último de los citados capitanes, que de no podersele conceder dicho empleo, se le otorgue el retiro que a los demás del Ejército; teniendo en cuenta, que el decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. núm. 197) no les es de apli-

cación, toda vez que en el mismo se determina las Armas y Cuerpos a quienes ha de aplicarse sus preceptos, y que por otra parte tampoco cabe conceder el retiro de comandante al último de los citados capitanes, ya que en el decreto de 5 de abril de 1924 (C. L. núm. 158) que aprobó el reglamento del disuelto Cuerpo de Guardias Alabarderos no le es de aplicación, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el ascenso a la categoría inmediata, al personal que se expresa en la siguiente relación, asignándole la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro armero de primera clase

D. Francisco López Alvarez, del batallón de Ametralladoras número 2, con antigüedad de 28 de noviembre de 1931.

D. José González Suárez, del Parque divisionario núm. 6, con la de 28 de noviembre de 1931.

A maestro armero de segunda clase

D. Diego Vaquero Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 13, con antigüedad de 30 de octubre de 1931, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

D. Miguel Bianqueti Gutiérrez, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, con la de 12 de noviembre de 1931.

D. José Fernández Suárez, del regimiento de Infantería núm. 12, con la de 22 de noviembre de 1931.

A ajustador carpintero de primera clase

D. Justiano Martín Duque, de la cuarta Comandancia de Intendencia, con antigüedad de 27 de noviembre de 1931.

A guardacionero de primera clase

D. Juan Agrelo Castro, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, con antigüedad de 18 de noviembre de 1931.

D. José Gómez Castejón, del batallón de Zapadores Minadores número 3, con la de 23 de noviembre de 1931.

A guarnicionero de segunda clase

D. Manuel Manzanet Carazo, del regimiento de Artillería de montaña número 2, con antigüedad de 23 de noviembre de 1931.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del Parque divisionario de ARTILLERIA número 8, José López Anillo, solicitando se le conceda el empleo de sargento por estar declarado apto para el ascenso y haber sido propuesto para ello para cubrir vacante que en el referido Parque se había producido; y teniendo en cuenta que la orden ministerial de 16 de agosto de 1929 (D. O. núm. 172), no es de aplicación a los Parques de Artillería, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que ha solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

CLASES DE BANDA DE CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el corneta de ese Cuerpo con destino en la Comandancia de Barcelona Fernando Martínez Romero, en solicitud de que le sea concedida la vuelta al Arma de su procedencia con el empleo de cabo cornetas de Infantería; teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de primero de julio de 1893 (C. L. núm. 232), ha transcurrido

el plazo que en la misma se determina para estas peticiones, y que por otra parte no le es de aplicación la de 17 de julio último (D. O. número 158) en la que fundamenta la instancia, he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de los cursos anunciados por órdenes Ministeriales de 14 de agosto último (D. O. núm. 181) y 29 del mismo mes (D. O. núm. 193), para proveer las vacantes de jueces permanentes de causas, correspondientes al empleo de comandante y capitán del Arma de CABALLERIA, que existen en dos territorios del Rif y Ceuta-Tetuán, he tenido a bien designar para ocuparlas al comandante D. Martín Lacasa Burgos, disponible forzoso en Melilla, y al capitán D. José Extremera y de la Torre de Trassierra, en igual situación en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero.

D. Pedro Ardanaz Peralta, de la octava división orgánica, a la quinta (Voluntario).

Oficial primero.

D. José Fornies Arantegui, del noveno Centro de Movilización y reserva, a la quinta brigada de Artillería (Zaragoza). (V.)

Oficiales segundos.

D. Eduardo de la Puente Iglesias, de la primera división orgánica, a este Ministerio (V.), continuando prestando sus servicios hasta nueva orden en la indicada división.

D. Rafael Schiaffino Lázaro, de la segunda división orgánica, a la Circunscripción oriental (Territorio del Rif). (V.)

D. Jesús Rodríguez Matallana, de la Caja recluta núm. 54, a la sexta brigada de Artillería (Logroño). (V.)

D. Miguel Salinas Barruso, de la Circunscripción oriental (Melilla), a este Ministerio. (V.)

Madrid, 26 de noviembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Ramiro Lago García, disponible en la primera división, pase destinado a la Comandancia militar de Canarias, en vacante que de su empleo existe, voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERIA D. José Marchirán Villanueva, del regimiento número 37, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Destinado por la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) por orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 256), el capitán de INFANTERIA, piloto y observador de aeroplano del Servicio de Aviación, D. Antonio Nombela Tomasich, a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, he tenido a bien disponer pase a situación B) de las

señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, desde la mencionada fecha, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo por el tiempo que señala el apartado e) de las prevenciones generales de la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210), por haber prestado servicio como piloto en Aviación durante más de cinco años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y colonias e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes y tenientes del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, debiendo causar alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Enrique Inclán Bolado, a disponible forzoso en la primera división orgánica, por haber terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra.

D. Manuel García Andino, a disponible forzoso en la primera división orgánica, por haber terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra.

Tenientes

D. Juan Fernández de los Ríos Rivero, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, al regimiento Cazadores 8. (F.)

D. Pedro Vázquez Méndez, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores 7 (F.), continuando en la Escuela de Equitación Militar hasta fin de curso.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Victorio Nieto Magán y termina con D. Valeriano Martín Rodríguez, pasen a servir el

destino que en la misma se señala, e incorporándose con urgencia los destinados a Africa, publicándose a continuación los nombres de los solicitantes a los destinos que se adjudican, en cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 4 y 13 de mayo último (D. O. núms. 98 y 106).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios (primeros.

D. Victorio Nieto Magán, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, a la Jefatura de servicios veterinarios de la octava división orgánica (en plaza de superior categoría). (V.)

D. Alfredo Jiménez Jiménez, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3. (V.)

D. Vicente Nogales de la Gala, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al de Ceuta número 3. (V.)

D. Ramón Tomás Saura, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de Montaña, a la primera media brigada de Montaña. (V.)

D. Manuel Uliente Torres, de la Plana Mayor de la cuarta Comandancia de Intendencia, al Tercio. (V.)

D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arriluzea, de la segunda media brigada de Montaña, al Grupo mixto de Zapadores Minadores de la división de Caballería. (V.)

D. Manuel García Fernández, de la Jefatura de servicios veterinarios de la séptima división orgánica, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado. (V.)

Veterinarios (segundos.

D. José Montero Montero, del regimiento de Cazadores de Caballería número 8, al mismo, en plaza de superior categoría. (V.)

D. Gregorio Ferreras González, de las Intervenciones Militares de Yebala Oriental, a la tercera media brigada de Montaña, en plaza de superior categoría. (V.)

D. Emilio Muro Esteban, de las Intervenciones Militares de la región oriental, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 10. (V.)

D. Jerónimo González de la Puente, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4, a la 14.ª brigada de Infantería. (V.)

D. Eulogio Sánchez Llarena, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5. (V.)

D. José Panero Buceta, del Tercio, al batallón de Zapadores Minadores núm. 8. (V.)

D. Valeriano Martín Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas

de Melilla núm. 2, al regimiento de Artillería ligera núm. 13, en plaza de superior categoría. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES

Jefatura de Veterinaria de la octava división.

D. Victorio Nieto Magán.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3.

D. Alfredo Jiménez Jiménez.

D. Edmundo Ferrer Ibáñez.

Primera media brigada de Montaña.

D. Ramón Tomás Saura.

Tercera media brigada de Montaña.

D. Gregorio Ferreras González.

Grupo mixto de Zapadores de la división de Caballería.

D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arriluzea.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8.

D. José Montero Montero.

Regimiento de Artillería ligera núm. 13.

D. Valeriano Martín Rodríguez.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado.

D. Manuel Uliente Torres.

D. Manuel García Fernández.

14.ª brigada de Infantería.

D. Jerónimo González de la Puente.
D. Valeriano Martín Rodríguez.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5.

D. Jerónimo González de la Puente.

D. Eulogio Sánchez Llarena.

D. José Panero Buceta.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 10.

D. Emilio Muro Esteban.

D. José Suárez Rabanán.

D. Eulogio Sánchez Llarena.

Batallón de Zapadores núm. 8.

D. Eulogio Sánchez Llarena.

D. José Panero Buceta.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del CUERPO JURIDICO MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ignacio Grau Singlar y termina con

D. Eduardo de No Louis, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, publicándose igualmente a continuación relación de los solicitantes a cada uno de los que por esta disposición se adjudican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes auditores de primera

D. Ignacio Grau Singlar, de la Auditoría de la tercera división orgánica, a la de la cuarta, en comisión en plaza de superior categoría. (V.)

D. Cayo Ortega Pérez, de la Fiscalía Jurídico Militar de la séptima división orgánica, a la de la primera. (V.)

Teniente auditor de segunda

D. Eduardo de No Louis, de la situación de disponible forzoso en la Circunscripción occidental de Marruecos, al Estado Mayor del Jefe de

Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión, en plaza de superior categoría. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES

Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica

Teniente Auditor de primera, don Angel Bernal Algora, sin causar efecto por haberse formulado con fecha 17 y haber tenido entrada en este Ministerio fuera del plazo señalado por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 106).

Teniente auditor de primera, don Cayo Ortega Pérez.

Teniente auditor de primera, don Valeriano Torres López, sin causar efecto por haber tenido entrada en este Ministerio fuera del plazo señalado por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 106).

Teniente auditor de primera, don Ricardo Calderón Serrano, sin causar efecto por haber tenido entrada en este Ministerio fuera del plazo señalado por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 106).

Auditoría de la cuarta división orgánica

Teniente auditor de primera, don Angel Bernal Algora, sin causar efecto por haberse formulado con fecha 17 y haber tenido entrada en este Ministerio fuera del plazo señalado por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 106).

Teniente auditor de primera, don Ignacio Grau Singlar.

Auditoría de la quinta división orgánica

Teniente auditor de tercera, don Manuel de la Figuera Andrés, sin causar efecto por no ser el destino que solicita de su categoría ni de la inmediata superior.

Estado Mayor del jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos

Teniente auditor de segunda, don Eduardo de No Louis.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.

Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 13 del mes actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA don Luis Martín Herrero, del regimiento núm. 43, pase destinado, de plantilla, al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 13 del mes actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA don Francisco Herrera Durante, del regimiento 32, pase destinado, de plantilla, al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del mes actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA don José González Uzqueta Cerrillo, del regimiento 41, pase destinado, de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capellanes del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, con arreglo al decreto de 4 de mayo último (D. O. número 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capellanes segundos.

D. Juan Vich Nebot, de Tropas y Servicios de Mahón, a Tropas y Servicios de Ceuta, en plaza de capellán primero. (V.)

D. Tirso de la Cal Díez, del Hospital Militar de Carabanchel, a Tropas y Servicios de Málaga. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES

Tropas y Servicios de Ceuta.—Una de capellán primero.

Capellanes segundos.

D. Juan Vich Nebot.

" Lorenzo Pina Pérez.

" Policarpo Cabero Combarros.

" José Gutiérrez Huerta.

" Joaquín Caballero López.

Tropas y Servicios de Málaga.—Una de capellán segundo.

D. Tirso de la Cal Díez.

" Joaquín Caballero López.

Madrid, 23 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que, en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escribientes de primera.

D. David Latorre García, de la quinta división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma división. (V.)

D. Vicente Marchante Climent, de la Caja recluta núm. 48 (Segovia), a la núm. 23 (Albacete). (V.)

D. José Calderó Valdivielso, del octavo Centro de Movilización y Reserva, a la Caja recluta núm. 26 (Tarrasa). (V.)

D. Juan Hernández Díez, de la Caja recluta núm. 44 (Valladolid), a la Jefatura de Veterinaria de la séptima división orgánica. (V.)

D. Prudencio Fernández Martínez, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 1, a la primera brigada de Artillería (Madrid). (V.)

D. Félix Gutiérrez de Terán Montoro, del Cuartel general del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, a este Ministerio. (V.)

D. Enrique Polo Clavell, de este Ministerio, a la Escuela Superior de Guerra. (V.)

D. Luis Carrera Sanabria, de la segunda división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma división. (Voluntario.)

D. Guillermo Maroto Pérez, de la Inspección de Intervenciones Militares, a este Ministerio. (V.)

D. José Caballero García, del Centro de Movilización y Reserva número 3, a la Jefatura de Veterinaria de la segunda división orgánica. (V.)

D. Julio Gancedo Rodríguez, del Cuartel general del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, a este Ministerio. (V.)

Madrid, 26 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que el sargento de CABALLERIA, agregado al Grupo de Auto-ametralladoras Cañones Gabriel Muñoz del Oso, pase destinado en concepto de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los auxiliares de primera y tercera clase del Cuerpo auxiliar de INTERVENCION MILITAR, con destino en la Intervención Militar de la primera división orgánica, y General de este Ministerio, D. Francisco Parra Medina y D. Manuel Aguilar Expósito, pasen a continuar sus servicios, respectivamente, en las Intervenciones de los servicios de Guerra de Granada y Cádiz, ambos con carácter voluntario; publicándose a continuación relación de los solicitantes a cada uno de dichos destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas y General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION DE SOLICITANTES

Auxiliar de primera, D. Francisco Parra Medina.

Auxiliar de segunda, D. Gabriel Vilches Ramírez.

Auxiliar de tercera, D. Miguel Martínez Lodeiro.

Intervención de los servicios de Guerra de Cádiz.

Auxiliar de tercera, D. Manuel Aguilar Expósito.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de maestros herradores-forjadores que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Vicente Lago y termina con D. Rafael Guzmán Pastrana, pase destinado a los Cuerpos y Dependencias que tambien se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Rafael Vicente Lago, del regimiento de Artillería ligera 13, al de Caballería 3. (V.)

D. Calixto Moyano Estévez, del regimiento de Caballería 5, supernumerario, al mismo de plantilla. (V.)

D. Pío Lázaro López, del Grupo de Regulares Indígenas de Larache 4, al regimiento de Caballería 10. (F.)

D. Tomás Viguera Romanos, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Caballería 10 (Forzoso).

D. Celestino Fernández Morante, del batallón Ingenieros de Melilla, al regimiento de Caballería 10. (F.)

D. José Luis González Vázquez, del regimiento de Artillería ligera 13, supernumerario, al mismo de plantilla. (V.)

D. Francisco Rodríguez Díaz, del regimiento de Caballería 10, al de Artillería ligera 15. (V.)

D. José Oliveros Soria, del regimiento de Caballería 7, al de Infantería 7. (V.)

D. Manuel Díaz Amorós, del regimiento de Caballería 1, al de Infantería 34. (V.)

D. Cecilio Gómez del Hoyo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, supernumerario, al regimiento de Artillería ligera 11. (V.)

D. Víctor González Mouriño, del regimiento de Artillería ligera 3, supernumerario, al mismo de plantilla. (V.)

D. Emiliano Hurtado Fernández, del Grupo mixto de Artillería 1, supernumerario, al regimiento de Artillería ligera 13. (V.)

D. Diego Cordero Antillano, del regimiento de Caballería 2, supernumerario, al de dicha Arma 7. (V.)

D. Eduardo López Villalba, del regimiento de Artillería ligera 9, supernumerario, al de Caballería 1. (Voluntario.)

D. Antonio Molina García, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al Grupo de Regulares Indígenas de Larache 4. (V.)

D. José López Escabi, de la Comandancia de Artillería de Melilla, supernumerario, a la misma de plantilla. (V.)

D. Eusebio Martín Díaz, del batallón Ingenieros de Melilla, al mismo, supernumerario.

D. Juan Crespo Rosales, del batallón Ingenieros de Melilla, al mismo, supernumerario.

D. Joaquín Martín Fernández, del batallón de Ingenieros de Melilla, al mismo, supernumerario.

D. Pedro Moreno Sastre, del batallón Ingenieros de Melilla, al mismo, supernumerario.

D. Rafael Guzmán Pastrana, del regimiento de Caballería 1, supernumerario, al Grupo de Regulares Indígenas de Larache 4, supernumerario.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
Azaña.

LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado del regimiento de INFANTERIA, Saboya 6, piloto y ametrallador-bombardero D. Severino Morenza Pérez, en súplica de que le sea concedido el reingreso en el servicio activo, su ascenso a suboficial de Infantería y su destino al Servicio de Aviación; teniendo en cuenta que el mencionado sargento fué licenciado a voluntad propia, y que ha dejado transcurrir con exceso el plazo marcado en la orden de primero de julio de 1893 (C. L. número 232) para su reingreso, sin que por otra parte, le sea de aplicación la de 2 de julio último (D. O. núm. 147), toda vez que esta disposición se refiere exclusivamente a los que fueron separados de filas por orden telegráfica de 4 de enero de 1918, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA D. Francisco Guzmán González, del regimiento número 11, destacado en La Agüera, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia para Canarias y Ceuta, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INFANTERIA D. José Lladó Pitalúa, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de la escala única de su Arma, por estar suprimida la de reserva retribuida, con la antigüedad que actualmente ostenta en el empleo de alférez de complemento que se le concedió; teniendo en cuenta que el interesado siendo suboficial del Arma de Infantería solicitó y obtuvo su retiro, y que posteriormente, y acogiéndose a los beneficios del artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se le concedió el empleo de alférez de complemento que hoy disfruta, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de denecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Vicente Inglada Ors, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer quede rectificada la orden de 30 de mayo de 1927 (D. O. núm. 119), que concede la

placa de la citada Orden al teniente coronel de INFANTERIA D. José Cáceres Sánchez, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 9 de noviembre de 1925, y no la que aparece en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante militar de Canarias.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer quede rectificada la orden de 24 de noviembre de 1925 (D. O. núm. 264), que concede la placa de la referida Orden al teniente coronel de INTENDENCIA D. Norberto López Ibarlucea, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha condecoración es la de 12 de marzo de 1924, y no la anteriormente expuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel médico D. Eustasio Conti Alvarez, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer quede rectificada la orden de 21 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263), que concede

la cruz de la referida Orden al Comisario de Guerra de primera clase, retirado, D. Eduardo Ferrer Pantoja, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 22 de enero de 1922, y no la que aparece en dicha disposición. Asimismo se le concede la pensión de dicha condecoración con la antigüedad de 25 de octubre de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Salvador de Lacy Zafra, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de primero de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA, retirado, D. Gaspar Escudero Bolla, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 4 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Luis Vallejo Vallejo, la placa de la referida Or-

den, con la antigüedad de 29 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer que al comandante de ARTILLERÍA D. Rodrigo Gil Ruiz, le sirva de abono para efectos de la referida Orden, el tiempo comprendido entre el 20 de agosto de 1925 a fin de diciembre de 1929, que estuvo desempeñando una vacante de ingeniero geógrafo en el Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, con arreglo a lo resuelto por cirden de 16 de mayo del corriente año (D. O. núm. 108), para el coronel de Artillería D. Juan Mañá.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INGENIEROS, retirado en Sevilla, D. Antonio Fontán de la Orden, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 14 de noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL D. Ignacio Baanante Cortazar, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL D. Romualdo Almoguera Martínez, la placa, de la referida Orden, con la antigüedad de 31 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de la GUARDIA CIVIL D. José Bujalance Frías, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CARABINEROS D. Santiago Cerezo Pancorbo, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de la GUARDIA CIVIL D. Juan Erasmo Fluxá, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de CARABINEROS D. Daniel Alonso Guarde, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 7 de noviembre de 1927.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de SANIDAD MILITAR D. Valerio Alonso de Nicolás, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial segundo de OFICINAS MILITARES, D. Antonio Ascaso Buñuel, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 8 de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante Militar de Baleares.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial segundo de OFICINAS MILITARES, D. Juan del Campo Hernández, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 30 de junio último. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al alférez de CARABINEROS, D. José Expósito Sánchez, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 8 de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de Carabineros.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, el que percibirán desde las fechas que también se consignan, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Anastasio García Espinosa, al servicio de otros Ministerios, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de noviembre de 1931.

Comandantes.

D. Jacinto Dolz del Castellar Lozano, de la Comandancia Militar de Baleares, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de diciembre de 1931.

D. Epifanio Gascuña Gascón, del Estado Mayor Central, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde primero de octubre de 1931. (Rectificación.)

D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, de Imprenta y Talleres, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de diciembre de 1931.

D. José Torres Martínez, de la sexta división, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde primero de octubre de 1931.

D. Javier Linares Aranzabe, de la segunda división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de diciembre de 1931.

D. Francisco Hidalgo Sánchez, de la segunda división, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de diciembre de 1931.

Capitán.

D. Ernesto Pacha Delgado, de la segunda división, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde primero de diciembre de 1931.

Madrid, 26 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, el que percibirán desde las fechas que también se consignan, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero.

D. José Martínez García, del Vicariato General Castrense, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de noviembre de 1931.

Oficiales segundo.

D. Antonio Cantó Correa, del Territorio de Ceuta, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicios, desde primero de abril de 1931.

D. Juan Gorrochategui Azagra, del Territorio de Ceuta, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicios, desde primero de diciembre de 1931.

D. Vicente Pérez Antolín, de la 13.ª brigada de Infantería, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicios, desde primero de diciembre de 1931.

D. Julio Torres Manarillo, del Estado Mayor Central, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicio, desde primero de diciembre de 1931.

D. Jesús Arias García, de la Escuela Central de Tiro, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicios, desde primero de diciembre de 1931.

Oficiales terceros.

D. José Amador Bermejo, de la Comandancia militar de las Palmas, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicios, desde primero de noviembre de 1931.

D. José de la Plaza López, de la octava división, 500 pesetas por un quinquenio por veinticinco años de servicios, desde primero de diciembre de 1931.

D. Bernardo Bravo Menéndez, de la Caja recluta núm. 25, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, desde primero de febrero de 1931 (rectificación.)

Madrid, 26 de noviembre de 1931. Azaña.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 3 de septiembre último, promovida por el alférez de la suprimida escala de reserva de CABALLERIA D. Eugenio Ciordia Pérez, hoy retirado, en solicitud de que le sea concedido el empleo de teniente; considerando que por orden de 8 de julio de este año le fué concedido el reingreso en el Ejército con el empleo de alférez, como comprendido en la amnistía de 2 de dicho mes (D. O. núm. 147), como sargento expulsado por pertenecer a las llamadas juntas de defensa, en virtud de la orden telegráfica de 4 de enero de 1918, y que por otra de 28 de agosto pasado (D. O. núm. 196) le fué concedido el retiro a voluntad propia con los beneficios del decreto de 25 de abril y disposiciones complementarias, sin que en el transcurso de tan corto espacio de tiempo haya ascendido

ninguno de su misma escala y empleo que tuviese menor antigüedad que la que le fué asignada a su reintegro en el Arma, y teniendo en cuenta por otra parte que a los ascendidos con posterioridad a la fecha en que se le concedió el retiro se les señala en el nuevo empleo la antigüedad de 22 de septiembre, posterior también a la de su baja en el Ejército, he resuelto desestimar la solicitud del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de CABALLERIA, en situación de retirado, D. Celestino Caminero Pérez, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Ejército por habersele ascendido al empleo de suboficial por orden Ministerial de 11 de octubre pasado (D. O. núm. 228), posterior a la fecha de su retiro, y teniendo en cuenta que la situación de retirado es definitiva y que fué por voluntad del recurrente, he resuelto desestimar la petición de reintegro en el Ejército y disponer sea rectificado el retiro que le fué concedido por orden Ministerial de 27 de agosto (D. O. núm. 190), en el sentido de que el empleo que le corresponde en dicha situación es el de suboficial con las ventajas inherentes al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid al archivero primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Hipólito Caramés y Valle de Paz, con destino en este Ministerio, por haber cumplido en 27 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de ese Cuerpo D. Justo Prieto Margalejo, en solicitud de que se le sea concedido el retiro con los beneficios que para los tenientes de la escala de reserva de las Armas generales concede el decreto de primero de julio último (D. O. núm. 144), ya que no pudo alcanzar el empleo inmediato por la paralización de los ascensos, que determinó el de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294) al ampliar la edad hasta los cincuenta y cuatro años para los subalternos de la escala de reserva de ese Instituto; teniendo en cuenta que de haberle concedido los expresados beneficios, no le hubiera correspondido al pasar a la situación de retirado el sueldo de capitán, sino el de teniente, ya que hoy pertenece a la escala activa, y tales beneficios sólo se concedieron a los de la reserva, así como que siendo por otra parte indiscutible que la administración no puede inspirar sus decisiones en la sola conveniencia de los funcionarios; ni en la previsión de una absoluta igualdad en sus consecuencias, cualquiera que sea el servicio o función que presten, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general y la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Ubeda (Jaén), al suboficial del Cuerpo de REMONTISTAS D. Manuel Amezcía Navarrete, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el sargento de la COMPANIA DE MAR de Larache Francisco Rodríguez Pineda, he tenido a bien concederle el retiro para Larache (Marruecos), con los beneficios del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142), sien-

do baja por fin del presente mes, y haciéndose el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SEPARADOS DEL CUERPO DE CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué de ese Cuerpo, residente en Melilla, calle de Santiago, núm. 3, Juan Murias Rodríguez, en solicitud de que sea revisado el expediente que se le instruyó por la Delegación Regia del Sur, y que se le conceda reintegro en ese Cuerpo; teniendo en cuenta que el expediente cuya revisión interesa no fué tramitado por organismo o dependencia de Guerra, y que por otra parte la petición de reintegro está formulada fuera de los plazos de seis meses y dos años que establecen las órdenes de primero de julio de 1893 (C. L. número 232) y la de 28 de agosto último (D. O. núm. 191), he tenido a bien resolver que por lo que afecta al expediente cuya revisión solicita, se dirija al Ministerio de Hacienda, si lo considera oportuno, y desestimar la petición de reintegro por carecer de derecho para obtenerlo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo Pesado las clases e individuos pertenecientes al curso de conductores de camión que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con el sargento José Garriga Pato y termina con el artillero segundo José García Herrero, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, he tenido a bien disponer que por la referida Escuela de Automovilismo les sean extendidas las correspondientes licencias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de camión.

Sargento, José Garriga Pato, del batallón Infantería Ciclista.
Soldado, Anastasio Vaquero Paniagua, del mismo.

Soldado, Francisco Martín Mateo, del Batallón de Infantería ciclista.

Otro, José Agúndez Medina, del mismo.

Otro, Ignacio Sevilla Sánchez, del mismo.

Sargento, Isacio Cacho Veguillas, del regimiento Artillería ligera número 13.

Artillero segundo, José García Herrero, del regimiento Artillería a pie número 4.

Madrid, 26 de noviembre de 1931. Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 14 de octubre último (D. O. núm. 231), he tenido a bien designar para ocupar la vacante de oficial auxiliar del Cuerpo de Inválidos Militares, existente en el Museo de INFANTERIA, al alférez de dicho Cuerpo D. Pascual Perales Lázaro, procedente de la referida Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante general de Inválidos Militares y Director del Museo de Infantería.

JUNTA FACULTATIVA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Ascendido a General de división por decreto de 13 del actual (D. O. núm. 257) el General D. José Sánchez Ocaña y Beltrán, que desempeñaba el cargo de presidente de la Junta facultativa del Cuerpo de ESTADO MAYOR, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del apartado h) de la orden circular de 11 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), he tenido a bien nombrar para el referido cargo, al General de brigada, director de la Escuela Superior de Guerra, D. Alejandro Angosto Palma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 4 de noviembre actual, desempeñadas en el mes de octubre anterior,

por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Angel Rodríguez del Barrio y termina con el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Quesada del Pino, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 de noviembre actual, desempeñadas en el mes de octubre anterior, por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Germán Gil Yuste y termina con el comandante de INFANTERIA D. José Asenjo Alonso, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio con escrito de 26 de septiembre último, desempeñadas durante ocho días del mes de agosto del año actual, con ocasión de conducción de individuos a Cuerpos, por el personal del disuelto regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, comprendido en la relación que empieza con el alférez D. Fernando Prendes Macaya y termina con el maestro herrador D. José Morales González, toda vez que se encuentran justificadas las razones por las cuales no fué remitida a su debido tiempo, y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en relación que acompañaba a

su escrito de 30 de septiembre último, desempeñadas, durante cinco días del mes de agosto próximo pasado, por el personal del regimiento de Infantería número 37, con ocasión de prestar servicio de vigilancia en la estación radiotelegráfica, por encontrarse justificadas las razones por las cuales no fué remitida a su debido tiempo, y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 6 de noviembre actual, desempeñadas en los meses de agosto y septiembre últimos por el personal comprendido en las relaciones que acompañaba a su citado escrito, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante mayor del regimiento INFANTERIA núm. 36, en 21 de agosto último, en súplica de aprobación de cinco días de dietas durante el mes de junio del año actual en la comisión desempeñada por el teniente coronel de dicho regimiento don Manuel Alvarez Díez, con objeto de organizar el batallón destacado en Astorga, y encontrándose justificadas las causas por las cuales no fué incluido en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. número 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 13 de agosto último, promovida por el comandante mayor del

regimiento de INFANTERIA número 29, en súplica de aprobación de dietas del mes de junio del año actual para el personal del mismo que figura en relación que se une principiando con el comandante D. Tomás Dorrego Esperante y terminando con el teniente don Francisco Antolínez Merino, todos comisionados para hacerse cargo de las fuerzas del disuelto batallón de Montaña núm. 3 y marchar con ellas a la plaza de Vigo; teniendo en cuenta las causas por las cuales no fueron incluidas en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado en la circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 22 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 16 en súplica de aprobación de dietas del mes de junio del año actual para el personal del mismo que figura en relación que comienza con el comandante D. Francisco Alvarez de Toledo y acaba con el capitán D. Cesáreo Martín Alonso, que desempeñaron diferentes comisiones del servicio; teniendo en cuenta las causas por las cuales no fueron incluidas en relación general a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en virtud de lo preceptuado en la circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 15 de octubre último por el comandante mayor del regimiento de Cazadores, 5 de CABALLERIA, en súplica de aprobación de tres días de dietas durante el mes de junio próximo pasado en la comisión desempeñada por el comandante D. Nicolás Torio González y los capitanes D. Julio Rodríguez Quevedo y D. Baltasar Rodríguez Martín, con motivo de la entrega de la caja del disuelto regimiento de Cazadores de Talavera, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidas en relación oportunamente, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 27 de agosto último, promovida por el comandante mayor del Grupo mixto de ARTILLERIA núm. 3, en súplica de aprobación de treinta días de dietas durante el mes de junio próximo pasado en la comisión desempeñada por el capitán médico de dicho Cuerpo D. Rafael Alvarez Pérez, como alumno del curso de Otorinolaringología, y encontrándose justificado las causas por las cuales no fué incluido en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 28 de septiembre último por el comandante mayor del regimiento de INFANTERIA núm. 21, en súplica de aprobación de cinco días de dietas durante el mes de febrero del año actual en la comisión desempeñada por el teniente D. Manuel González Cáceres, con objeto de extraer caballo, y cuatro días durante el mismo mes y año por el sargento Luciano Guerra Sánchez, en conducción de reclutas, ambos pertenecientes en dicho mes al disuelto regimiento de INFANTERIA de Segovia, núm. 75, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 22 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 16, en súplica de aprobación de un día de dietas durante el mes de junio del año actual en la comisión des-

empeñada por el teniente D. Manuel Saavedra Oscariz y sargento Gregorio del Alamo Portugal, ambos del citado regimiento, para prácticas de diligencias, y encontrándose justificadas las causas por las cuales no fué incluida en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 10 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento INFANTERIA núm. 3, en súplica de aprobación de cinco días de dietas durante el mes de abril próximo pasado en la comisión desempeñada por los sargentos del disuelto regimiento de INFANTERIA del Príncipe, núm. 3, Patricio del Río y de la Fuente y Manuel Barazona Moya, como talladores en la Caja recluta de Pravia, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos a su debido tiempo en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. número 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PEDIDOS DE CONSIGNACION DE CREDITOS

Circular. Excmo. Sr.: La nueva estructura dada al proyecto de Presupuesto de gastos de este Ministerio para el próximo ejercicio y las modificaciones aprobadas que han de entrar en vigor en el mismo, relativas al pago de atenciones de todas clases, hacen necesaria una disposición sobre pedidos de consignación de créditos, por constituir estos documentos el primer trámite en la ejecución del presupuesto y para establecer la diferencia que existe entre tales pedidos, que no son otra cosa que la previsión indispensable para atender a todas las necesidades del servicio, y los pedidos de cantidades a librar, que son los documentos que sirven de base para expedir los mandamientos de pago en la cuantía que

corresponda y dentro siempre de aquella previsión.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

Los pedidos de consignación que deben formular los diferentes Centros, Cuerpos y Dependencias, y que han de servir de base a la Ordenación de Pagos de este Ministerio para solicitar, de la Dirección general del Tesoro público, la consignación mensual con destino al pago de toda clase de gastos, se ajustará a las prevenciones siguientes:

1.ª Para sueldos y demás devengos de carácter personal (excepto dietas), de los Cuerpos y unidades armadas, servirá de base el importe ya conocido de los documentos de haber del mes en que se haga el pedido o el que con arreglo a las circunstancias se calcule podrá ascender en el mes siguiente al cual afecta la consignación que se solicita, cuyo dato deberán facilitar a las Intendencias respectivas los Comisarios de Guerra Interventores de revistas, con la necesaria separación por capítulos y artículos a los cuales han de ser cargo los diferentes devengos.

2.ª Para el de los mismos devengos relativos a clases que se reclaman por nóminas y cuyo servicio corresponde a las Pagadurías de Haberes divisionarias y de las Comandancias militares, los pedidos de consignación serán formulados por éstas, con la misma separación de capítulos y artículos anteriormente expresados.

3.ª Para los conceptos de dietas por comisiones del servicio, se formularán por las citadas pagadurías, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. número 241).

4.ª Para las atenciones de material fijo y ordinario de oficinas y dependencias, no es necesario que éstas formulen pedidos de consignación, toda vez que, debiendo sujetarse estrictamente a la dozava parte de los créditos presupuestos, las Intendencias incluirán en sus pedidos a la Ordenación de Pagos las asignaciones mensuales correspondientes.

5.ª El pedido de consignación para Material de Cuerpos y unidades, tendrá por base el importe del documento reclamación del mes en que se haga el pedido o el que los jefes de aquéllos conceptúen necesario para el siguiente, toda vez que estas asignaciones de material no están sujetas a la dozava parte del crédito presupuesto, si bien no podrá rebasar de éste en el año, cuyo dato facilitarán a las Intendencias respectivas los Comisarios de Guerra Interventores de revistas.

6.ª Por lo que respecta a "Material de demás gastos", servirán de base para los pedidos de consignación, en unos casos, las órdenes recibidas, y en otros, las cantidades que se conceptúen necesarias por los jefes respectivos, los cuales lo pondrán en conocimiento de las Intendencias correspondientes, con expresión de los

conceptos que van numerados en el presupuesto de gastos.

7.ª En cuanto hace referencia a Establecimientos y Servicios y en general para todas las atenciones comprendidas en el grupo de "Gastos diversos y adquisiciones y construcciones", se formularán los pedidos de consignación por los jefes del detall o administradores con el Visto bueno de los directores o jefes de los Servicios de Intendencia, con expresión de los distintos conceptos por cada uno de los servicios que tengan a su cargo y con arreglo al formulario que oportunamente se circulará, que serán cursados a las Intendencias respectivas.

8.ª Todos los mencionados pedidos de consignación, que se referirán a las atenciones a satisfacer durante el mes siguiente, serán cursados el día 15 del mes en que se formulen.

9.ª Las Intendencias respectivas incluirán en el pedido de consignación que soliciten de la Ordenación de Pagos de este Ministerio, el día 20 de cada mes, las cantidades que correspondan a cada artículo o capítulo si éste es único, acompañando al mismo los pedidos parciales antes mencionados que le hayan servido para formularlos y que contengan el detalle de los conceptos numerados del presupuesto.

10.ª Los Centros y Secciones de este Ministerio formularán directamente a la Ordenación de Pagos del mismo y en igual fecha 20 de cada mes, los pedidos de consignación para todas las atenciones centrales que hayan de ser libradas por la misma y cursarán a las Intendencias divisionarias respectivas aquellos otros que se refieran a atenciones que deban librar dichas Intendencias.

11.ª La Ordenación de Pagos de este Ministerio, con presencia de los pedidos formulados por las Intendencias delegadas y por los Centros y Secciones del mismo, formularán el pedido general de consignación mensual, que cursará a la Dirección general del Tesoro público en la fecha del último día laborable de cada mes.

12.ª Recibida en la Ordenación de Pagos de este Ministerio la consignación aprobada, se distribuirá y cursará a cada una de las Intendencias delegadas la que corresponda, según los pedidos formulados por las mismas, o la que proceda con arreglo a los remanentes que ofrezcan los créditos presupuestos.

A este efecto, en los capítulos y artículo que tengan más de un concepto numerado en el presupuesto y para los cuales hayan solicitado consignación las Intendencias respectivas, la Ordenación de Pagos hará al dorso del documento de consignación el pormenor de lo que corresponde a cada uno de dichos conceptos, al cual pormenor habrán de ajustarse estrictamente para librar lo que sea procedente sin aplicar a un concepto gastos que correspondan a otros, a fin de que no se produzcan perturbaciones en la contabilidad y que exista la debida armonía entre las operacio-

nes de las Intendencias delegadas y las de la Ordenación de Pagos de este Ministerio, ya que en esta última se ha de llevar la contabilidad con separación de los conceptos numerados que tenga el presupuesto de gasto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto se anuncie concurso para proveer veinte plazas de aspirantes a oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, entre tenientes procedentes de las escalas activas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en este concurso, elevarán instancia a mi autoridad por conducto de sus jefes, que las cursarán sin demora acompañadas de copias de los títulos académicos o certificados de aptitud que posean y de las hojas de servicios y de hechos, cerradas con fecha corriente, debiendo tener entrada en la Intervención General de Guerra hasta el día 20 de diciembre próximo como plazo improrrogable. Las copias de las hojas de servicios y de hechos se devolverán al Cuerpo una vez surtido efecto en la Junta de concurso.

2.ª El concurso tendrá lugar ante una Junta presidida por el General encargado del despacho de la Subsecretaría, y de la que formarán parte como vocales un jefe de la Sección de Instrucción y reclutamiento, otro de la Sección de Personal, y otro de la Intervención General de este Ministerio, actuando de secretario un oficial de la Intervención General, sin voz ni voto.

3.ª El presidente de dicha Junta someterá a la aprobación del Ministro la relación de los admitidos, que se publicará mediante orden en el DIARIO OFICIAL, causando baja en sus anteriores destinos en fin de diciembre, y alta en primero de enero próximo, como disponibles forzosos con el sueldo entero, mientras duren los estudios teórico-prácticos que detalla el anexo adjunto, percibiendo sus haberes y los demás devengos que les correspondan por la Pagaduría del Ministerio.

4.ª La referida Junta, para proponer los que deban ser admitidos, atenderá a los datos que obren en sus expedientes personales, títulos académicos o certificados de estudios, notas en sus hojas de estudios de la Academia respectiva y de las de servicios y hechos desde su promoción a oficial, y muy especialmente a cuanto se refiere a su conducta moral y social y a su disciplina.

5.ª Los tenientes admitidos efectuarán su incorporación el día 9 de

enero del año próximo, efectuando el viaje por cuenta del Estado los que tengan su residencia oficial fuera de Madrid.

6.ª Para que los admitidos adquieran la competencia especial del Cuerpo de Intervención Militar, tendrán dos años de prácticas y conferencias en el local que ocupa la Intervención General de Guerra, por radicar en ellos los elementos de trabajo sobre que han de recaer dichas prácticas y conferencias, a cargo de los jefes con destino en la misma, que designe el General encargado del despacho de la Subsecretaría, a propuesta del Interventor general de Guerra.

Las prácticas del primer año empezarán el 10 de enero próximo, y las del segundo en primero de enero de 1933.

En el mes de agosto podrán disfrutar licencia para los puntos que lo soliciten, los oficiales en prácticas.

7.ª Los jefes que hayan tenido a su cargo las prácticas y conferencias, darán cuenta por escrito al Interventor general, de los trabajos efectuados por cada oficial y calificaciones que ha merecido, con observaciones respecto a disciplina, carácter, iniciativas, formas sociales y cuanto contribuya a formar un juicio acabado de las condiciones personales de cada uno.

8.ª Los oficiales en prácticas podrán pedir en cualquier momento, mientras duren éstas, la baja en ellas y la colocación en el Arma o Cuerpo de procedencia.

9.ª En la primera quincena de diciembre, una comisión compuesta de los jefes de Negociado de la Intervención General, presidida por el más antiguo, hará la propuesta de los que deben pasar al año siguiente y los que por declararse no aptos han de volver a las Armas o Cuerpos de procedencia, no concediéndose repetición de año en ningún caso.

10. El jefe de la referida comisión remitirá dicha propuesta en unión de los trabajos y antecedentes personales a que se contrae la base sexta, al Interventor general, que, con su informe, lo someterá al acuerdo del General encargado del despacho de la Subsecretaría, en la segunda quincena de dicho mes de diciembre.

11. En igual forma se procederá en el mes de diciembre de 1933 para la calificación del segundo y último

año, sometiendo el Interventor general de Guerra al acuerdo del General encargado del despacho de la Subsecretaría, y éste al del Ministro, relación nominal por orden de mayor a menor aprovechamiento de los que deban ser nombrados oficiales primeros de Intervención Militar, que será en igual número que las vacantes que existan en el Cuerpo en dicha época, los que causarán baja por fin de diciembre en el Arma o Cuerpo de procedencia y alta en primero de enero de 1934 en el Cuerpo de Intervención Militar.

El resto que haya sido declarado apto, formará una escala de aspirantes para ser nombrados, por el orden de su conceptualización, oficiales primeros del Cuerpo a medida que vayan ocurriendo vacantes, volviendo, mientras, a las Armas o Cuerpos de su procedencia hasta su nombramiento.

En igual forma se someterá a la resolución del Ministro los que hayan sido clasificados de aptitud no acreditada, para su baja en las prácticas de Intervención y altas como disponibles forzosos para el destino que les corresponda en el Arma o Cuerpo de procedencia.

12. Todos los gastos que dichas prácticas originen, serán aprobados por el General encargado del despacho de la Subsecretaría, a propuesta del Interventor general de Guerra, con cargo a la partida de 20.000 pesetas que para tales prácticas figuran en presupuesto, que serán libradas al oficial nombrado a tal efecto de la Intervención General de Guerra, rindiendo cuentas justificadas de su inversión en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ANEXO QUE SE CITA EN LA BASE TERCERA

Primer año.

Clases teóricas.

- 1.º Derecho civil y Legislación notarial y consular.
- 2.º Derecho político y administrativo.
- 3.º Organización económica del Ejército.—Organización y funciones del Tribunal de Cuentas de la República, Intervención general de la

Administración del Estado y Cuerpo de Intervención Militar.

4.º Legislación que regula el derecho y la reclamación de los devengos en metálico que se abonan por el Presupuesto de Guerra y de los derechos pasivos del personal del Ejército y sus familias.

5.º Legislación que regula el derecho y la reclamación de los devengos en especie, que se abonan por el Presupuesto de Guerra, y nomenclaturas del material empleado en los servicios de Guerra.

6.º Derecho mercantil, Teneduría de libros y Contabilidad de empresas.

Clases prácticas.

Examen y censura de toda clase de documentos de haber.—Clasificación en período de reenganche.—Redacción y solvencia de pliegos de reparos.—Propuesta de informe de los expedientes que hagan referencia a dicho examen, clasificación y reparos.

Segundo año.

Clases teóricas.

1.º Contratación de obras y servicios públicos y especial del ramo de Guerra.—Defensa de la producción nacional.

2.º Economía política y Legislación de Hacienda.

3.º Contabilidad general del Estado.

4.º Contabilidad militar e interior de los Cuerpos.

5.º Legislación que regula los expedientes de resarcimiento expropiaciones, accidentes del trabajo, responsabilidad, insolvencia y alcance de reintegro.

6.º Cálculo comercial y financiero.

Clases prácticas.

Examen y censura de toda clase de documentos de haber y de las cuentas de consignaciones, gastos públicos y presupuestos.—Clasificación en período de reenganche.—Redacción y solvencia de los pliegos de reparos, relacionados con dichos documentos.—Propuesta de informe de toda clase de expedientes.—Redacción de pliegos de condiciones legales.

Madrid, 26 de noviembre de 1931. Azaña.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
Teniente	D. Antonio Sanchis Llepis.....	22	dbre	1930	Su viuda, doña María Latorre.	2.000	Regimiento de Infantería 13.
Capitán.....	" José Lósada Vidal.....	8	julio	1931	Su viuda, doña María Espinosa.	2.000	Regimiento de Infantería 43.
G. de Brigada.....	" Luis León Núñez.....	10	idem	1931	Sus hijos, doña Luisa León y siete más.....	999,10	Secretaría.
G. de Brigada.....	" Antonio Jáudenes Nestares.	29	idem	1931	Su viuda, doña Dolores López.	2.000	Regimientos Infantería 11 y 24.
T. Coronel.....	" Santiago Urbano Salas.....	8	agosto	1931	Su hija, doña Pilar Urbano.	2.000	Regimiento de Infantería 14.
Comandante.....	" Antonio Lence Rodríguez.....	8	idem	1931	Su viuda, doña Isabel Pérez.	2.000	Secretaría.
Capitán.....	" Angel Monterde Navarro.....	9	idem	1931	Su viuda, doña Pilar Oraiz.....	2.000	Alcalde Molina de Aragón.
Comandante.....	" Alfredo Pérez Pastor.....	23	sepbre	1931	Su viuda, doña Emilia L. Salazar.....	2.000	Secretaría.
Anticipos por falta de documentos.							
Alférez.....	D. Angel Carvajal Barceló.....	3	enero	1931		1.000	Regimiento de Infantería 43.
T. Coronel.....	" Francisco González Galiano.		marzo	1931		1.000	Regimiento de Infantería 17.
Teniente.....	" Santos Ortiz Larreategui.....	11	mayo	1931		1.000	Regimiento de Infantería 29.
Comandante.....	" Agustín Bouthelíer Saldana.	7	julio	1931		1.000	Centro de Movilización 9.
Alférez.....	" Justo Hernández Bretón.....	9	idem	1931		1.000	Secretaría.
Capitán.....	" Joaquín Mayoral Conde.....		idem	1931		1.000	Regimiento de Infantería 5.
Capitán.....	" Francisco García Vera.....	2	agosto	1931		1.000	Regimiento de Infantería 36.
Coronel.....	" Rafael Jaume Pol.....	3	idem	1931		1.000	Regimiento de Infantería 28.
Comandante.....	" Jesús Galas Pasapor.....	14	idem	1931		1.000	Regimiento de Infantería 8.
Capitán.....	" Federico García Fernández.	20	idem	1931		1.000	Centro de Movilización 12.
Teniente.....	" Ricardo Gil Serrano.....	24	idem	1931		1.000	Secretaría.
TOTAL.....						25.909,10	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy día de la fecha, por falta de documentos, 31 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 31.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes

a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los Cuerpos siguientes:

Regimiento de Infantería 14 (agosto y septiembre).

Regimiento de Infantería 18 (agosto y septiembre).

Regimiento de Infantería 19 (agosto y septiembre).

Centro de Movilización 1 (julio, agosto y septiembre).

Centro de Movilización 6 (agosto y septiembre).

Centro de Movilización 10 (julio agosto y septiembre).

Pagaduría primera división (agosto y septiembre).

Pagaduría segunda división (julio, agosto y septiembre).

Pagaduría sexta división (julio, agosto y septiembre).

Madrid, 30 de septiembre de 1931.—El teniente coronel secretario, José Abeilhé.

V.º B.º, el General vicepresidente, P. O., el coronel vocal, Llanos y Torriglia.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.